NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

QUINTO AÑO 484a. SESION • 8 DE AGOSTO DE 1950

No. 26

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

INDICE

					r	-agin
1.	Orden del día provisional					1
2.	Aprobación del orden del día		•			1
3.	Cargo de agresión contra la República	de Corea (contir	uación)		1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las Actas Oficiales.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

484a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el martes 8 de agosto de 1950, a las 15 horas

Presidente: Sr. J. Malik (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoeslavia.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 484)

- 1. Aprobación del orden del día.
- 2. Cargo de agresión contra la República de Corea.

2. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

3. Cargo de agresión contra la República de Corea (continuación)

El Presidente (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Antes de proseguir el examen de la cuestión que se debate, desearía presentar algunos documentos, especialmente uno dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad y que es muy urgente, mejor diría apremiante. Me refiero al telegrama dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea en Pyongyang. Este telegrama fué recibido el 7 de agosto y publicado como documento S/1674 el mismo día. Dice lo siguiente: 1

"Comunicación dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea.²

Pyongyang, Corea 5 de agosto de 1950

"El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea dispone de numerosos hechos que demuestran que los intervencionistas norteamericanos, ha-

¹El documento S/1674 también comprende una carta, fechada el 7 de agosto de 1950, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, por la cual se transmite una comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea. El texto de la carta

es el siguiente:

"Envío a Vd. adjunto un telegrama que he recibido como Presidente del Consejo de Seguridad del Sr. Pak Hen Nen, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea. El telegrama contiene una protesta del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea contra el salvaje bombardeo realizado por la fuerza aérea de los Estados Unidos de América contra la población pacífica de Corea y una petición al Consejo de Seguridad para que tome medidas urgentes que pongan fin a estos monstruosos crímenes que están siendo cometidos por las fuerzas armadas de los Estados Unidos en Corea.

"Rogaría a Vd., Sr. Secretario General, que tome medidas urgentes para que este telegrama sea distribuído entre los miembros del Consejo de Seguridad y sea publicado como documento del Consejo de Seguridad".

² La ortografía de los nombres de los lugares mencionados en esta comunicación es idéntica a la que se emplea en el documento mimeografiado.

biendo encontrado una resistencia decidida por parte del ejército popular y del pueblo coreano, están recurriendo a métodos inhumanos y bárbaros de guerra en Corea, contando doblegar con su crueldad la voluntad que tiene nuestro pueblo de resistir a los invasores extranjeros. En sus esfuerzos para esclavizar al pueblo de Corea, violan sin escrúpulos las normas del derecho internacional y de la moral humana.

"La Fuerza Aérea Norteamericana está emprendiendo bárbaros ataques contra ciudades y centros industriales indefensos de Corea, donde jamás ha habido ni hay en la actualidad objetivos militares; destruyendo las casas y dejando al pueblo sin abrigo; destruyendo escuelas, hospitales y otras instituciones rurales; haciendo una enorme matanza de habitantes pacíficos, ancianos, mujeres y niños y destruyendo sus bienes.

"Por ejemplo, cuando la Fuerza Aérea Norteamericana bombardeó Pyongyang entre el 29 de junio y el 2 de agosto, los aeroplanos norteamericanos lanzaron gran número de bombas en barrios residenciales de la ciudad, sometieron repetidas veces la ciudad al fuego de sus cañones y ametralladoras. Los aviones norteamericanos ametrallaron y bombardearon a la población pacífica de Pyongyang particularmente durante los ataques del 30 de junio, del 3, 4, 5, 20, y 23 de julio y del 2 de agosto. El 4 de julio, los aviones norteamericanos, habiendo aparecido de improviso sobre Pyongyang ametrallaron a una multitud, cerca del edificio de la Comisión Municipal Popular de la ciudad, cuando se precipitaba hacia los refugios. Los aviones volaron varias veces sobre las principales calles de la ciudad, haciendo fuego a lo largo de ellas con sus ametralladoras. Este ataque a Pyongyang, con bombas y fuego de ametralladora, destruyó más de 200 viviendas, causó graves daños a muchas otras y destruyó el hospital popular y varios edificios del Instituto Politécnico. Como consecuencia de las incursiones sobre Pyongyang, murieron aproximadamente 700 habitantes y más de 500 personas resultaron heridas.

"En julio, la Fuerza Aérea Norteamericana lanzó centenares de toneladas de bombas y ametralló repetidamente a la ciudad. Por ejemplo, después del ataque en gran escala sobre Wonsan, el 13 de julio, quedó ardiendo un almacén de arroz. Después del ataque, los habitantes de la ciudad se reunieron ante el almacén en llamas, extrayendo de él el arroz, tratando de salvarlo del incendio. Dos aviones de caza norteamericanos aparecieron entonces sobre la ciudad, ametrallaron a la multitud y luego retornaron varias veces para continuar ametrallando a los habitantes que huían. Como resultado de los ataques aéreos, gran parte de la ciudad de Wonsan fué completamente destruída, inclusive varias escuelas, cinco hospitales y varias instituciones

culturales y salas de cinematógrafo. Más de 4.000 per-

sonas perecieron o resultaron heridas.

"Durante los repetidos ataques aéreos sobre la ciudad de Nampkho, los aviones norteamericanos lanzaron gran número de bombas sobre distritos residenciales, incendiándolos con sus cañones y ametralladoras. Cerca de 400 personas perecieron o resultaron heridas a consecuencia de estas incursiones sobre Nampkho; más de 500 viviendas, edificios públicos y culturales fueron destruídos.

"La ciudad de Chynnam fué sometida a bárbaro bombardeo. Como resultado de los ataques en gran escala de la Fuerza Aérea Norteamericana contra Chynnam, el 30 de julio y el 2 y el 3 de agosto, la ciudad fué completamente destruída. La Fuerza Aérea Norteamericana está bombardeando y ametrallando sistemáticamente la ciudad de Seúl, causando grandes daños en las zonas residenciales. El número de víctimas entre los habitantes de Seúl asciende aproximadamente a 7.000.

"Gran número de ciudades pequeñas y aldeas de Corea del Sur y del Norte, donde no hay objetivos militares o empresas industriales de ninguna clase, han sido frecuentemente sometidas a brutales bombardeos por los aviones norteamericanos, y muchas han sido destruídas entera o casi totalmente. Por ejemplo, quedó destruída la capital del distrito, Vondzhyu, en la provincia meridional de Kanvon; la aldea de Denpkho, en la provincia de Kengi; la ciudad de Khonchon, en la provincia de Kanvol meridional; la ciudad de Phkentkhok, en la provincia de Kengi; y la aldea de Yangak, en Pyongyang meridional.

"En numerosas ocasiones los aeroplanos norteamericanos hicieron fuego sobre los campesinos que trabajaban en los campos, y sobre trenes y vapores de pasajeros. Por ejemplo, el 3 de julio, cuatro aviones norteamericanos dispararon sobre campesinos de la aldea de Ponsan, en la provincia de Khuankhe, quienes se encontraban trabajando en los campos: quince personas perecieron y ocho resultaron heridas a consecuencia de los disparos. El 4 de julio, seis aviones norteamericanos ametrallaron cuatro veces a los campesinos de la aldea de Munari, en la provincia de Pyongyang meridional, quienes se dedicaban a desyerbar los campos; como resultado, 15 campesinos murieron, entre ellos la campesina Kim con su hijo, a quien amamantaba en los arrozales. El 3 de julio, en la estación de Sookho, un avión norteamericano disparó contra un tren correo que se dirigía de Pyongyang a Nadin; el conductor y siete pasajeros resultaron gravemente heridos. de julio, aviones norteamericanos dispararon varias veces sobre vapores de pasajeros que hacían la travesía de Nampkho a Khvankhe, como consecuencia de lo cual resultaron heridos o perecieron 23 pasajeros. El 5 de julio, aviones norteamericanos ametrallaron a mujeres que lavaban sus ropas en el río Senchengan, cerca de Khamkhyn, y a niños que se bañaban en el río; a consecuencia de los disparos, 12 personas murieron y 14 resultaron heridas.

"Habiéndose fijado el objetivo de destruir la industria de Corea y crear una situación desastrosa para el pueblo coreano, la fuerza aérea norteamericana está llevando a cabo ataques sistemáticos sobre los centros industriales y destruyendo empresas que no tienen relación alguna con la industria de guerra. Durante un ataque a Pyongyang, por ejemplo, destruyeron una fábrica de almidón, dos molinos de judías de glicina, una

fábrica de ropa, una fábrica de calcetería, una de calzado de caucho y un molino de granos. Durante las incursiones sobre Nampkho fué destruída una fábrica de aceite comestible. También destruyeron una fábrica de fertilizantes para la agricultura en Nampkho, y la fábrica de un consorcio de fertilizantes agrícolas en Khynnam, de cuyo funcionamiento depende en parte muy considerable la productividad agrícola de Corea. Además, dañaron o destruyeron gran número de comedores comunales, tiendas y otras empresas.

"Todos esos crímenes forman parte de la acción de policía emprendida en nombre de las Naciones Unidas. Los comunicados emitidos por el cuartel general de MacArthur informan diariamente que se han lanzado centenares de toneladas de bombas sobre ciudades y aldeas de Corea y representan todo esto, con el cinismo de caníbales, como un gran favor al pueblo de Corea.

"Como todas las personas honradas del mundo entero, el pueblo de Corea se ha indignado ante los bárbaros actos de los intervencionistas norteamericanos en Corea. Al poner estos hechos en conocimiento del Consejo de Seguridad, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, aunque no hace referencia en el caso presente a la cuestión general de la ilegalidad de la intervención de los Estados Unidos en Corea —respecto a la cual el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ya ha indicado su actitud en una declaración enviada por él al Secretario General de las Naciones Unidas, el 28 de junio de 1950 [S/1527]protesta enérgicamente y pide que se tomen medidas urgentes para hacer cesar los monstruosos crímenes anteriormente mencionados, que están siendo cometidos por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en Corea. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea estima que, si el Consejo de Seguridad se niega a tomar las medidas necesarias para que cesen los actos criminales de los intervencionistas de los Estados Unidos en Corea, la responsabilidad por estos crímenes recaerá no solamente en los intervencionistas de los Estados Unidos de América, sino asimismo en los Estados Miembros del Consejo de Seguridad que hayan impedido que se adopten dichas medidas.

"(Firmado) PAK HEN NEN
"Ministro de Relaciones Exteriores de la
República Popular Democrática de Corea."

Pediré al Secretario General Adjunto que lea el segundo documento [S/1676], recibido de la Comisión de las Naciones Unidas para Corea, ya que no existe un texto ruso de dicho documento.

Sr. Tsiang (China) (traducido del inglés): Deseo plantear una cuestión de orden. Hoy, como el viernes pasado [483a. scsión], el Presidente comenzó a dirigir los debates sin haber invitado al representante de la República de Corea a que ocupase su puesto a la Mesa del Consejo. El viernes último, después de la aprobación del orden del día, el Presidente concedió la palabra al representante de la URSS para que pudiera presentar un proyecto de resolución [S/1668]. Hoy, después de la aprobación del orden del día, el Presidente procede a leer un extenso telegrama de propaganda, sin invitar al representante de la República de Corea a que ocupe su puesto.

Abrigo serias dudas en cuanto a la propiedad de la forma en que el Presidente dirige nuestros debates y simplemente deseo plantear una cuestión de orden. La cuestión de orden es ésta: ¿Considera el Presidente que debe aplicar la decisión del Consejo de Seguridad, del 25 de junio [473a. sesión], invitando al representante de la República de Corea a ocupar su puesto a la Mesa del Consejo?

Repetiré esta cuestión. ¿Considera el Presidente que debe aplicar la decisión del Consejo de Seguridad, del 25 de junio, invitando al representante de la República de Corea a ocupar su puesto a la Mesa del Consejo?

Con respecto a esta cuestión de orden, señalaré a la atención del Consejo el artículo 30 de nuestro reglamento. El artículo 30 dice lo siguiente:

"Si un representante plantea una cuestión de orden, el Presidente pronunciará inmediatamente su decisión. De ser impugnada ésta, el Presidente la someterá al Consejo de Seguridad para que resuelva inmediatamente y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por el Consejo."

El viernes último los representantes de la India y de Noruega aclararon completamente el significado de la decisión del Consejo. Este era que, durante el debate sobre la cuestión de Corea, se debía invitar al representante de la República de Corea a que participara en el debate. Esta decisión no se limitaba a una sesión determinada. Se aplicaba a cualquier sesión donde se estudiara la cuestión de Corea.

El viernes último, el representante de la URSS habló prolongadamente sobre lo que él considera ser el uso en el Consejo de Seguridad. Con la sola excepción del representante de los Estados Unidos, yo he desempeñado funciones en este Consejo por un período tan prolongado como el de cualquier otro representante. Deseo afirmar que las actas del Consejo de Seguridad mostrarán que el representante de la URSS se ha equivocado totalmente con respecto al uso en el Consejo de Seguridad. Es de uso corriente en este Consejo designar a los Estados que han de participar en nuestros debates. Ha habido gran número de tales participantes al tra-tarse de la cuestión de Indonesia. Invitamos a Estados Miembros a participar en la discusión de la cuestión de Cachemira, en la cuestión de Palestina y en otras cuestiones. En todos los casos, cuando se ha concedido la autorización de participar, siempre se ha hecho ello para la consideración de la cuestión y no para determinada sesión. En ningún caso se ha vuelto a considerar tal autorización, una vez concedida. Eso es lo que indican las actas.

Repito: de conformidad con el artículo 30, pido al Presidente que decida inmediatamente sobre la cuestión de orden que he planteado.

El Presidente (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El último orador se ha apresurado un tanto al formular conclusiones y críticas. Repite lo que dijo en una sesión anterior del Consejo de Seguridad, el 4 de agosto [483a. sesión]. Sabemos que en esta sesión se planteó la cuestión de invitar a ambas partes. Se presentó una proposición al efecto y la cuestión fué objeto de un debate bastante prolongado.

En la lista de oradores del Presidente aun hay varios que desean exponer sus puntos de vista sobre la cuestión. Continuaremos, por cierto, nuestro debate sobre esta cuestión y todos los representantes tendrán la oportunidad de expresar sus opiniones sobre la cuestión, con calma y conforme a los requisitos de la Carta.

Por consiguiente, sería prematuro que el Presidente anunciara una conclusión abrupta y apresuradamente.

A mi parecer, el procedimiento normal será continuar nuestro debate y llegar a una decisión concreta.

En cuanto a los documentos recibidos por el Consejo de Seguridad no tienen, según sabemos, relación directa alguna con la cuestión de la invitación. Es un deber del Presidente del Consejo de Seguridad poner en conocimiento de los miembros del Consejo, y de nadie más, dichos documentos. Fué en esa forma como dimos comienzo a nuestros trabajos de hoy. En vista de que el texto del primer documento estaba redactado en ruso le dí lectura. Señalando que no existía un texto ruso del segundo documento, pedí al Secretario General Adjunto que leyese dicho documento.

Puesto que los demás documentos son simples formalidades, quizás no les demos lectura sino simplemente tomemos nota de ellos. Después continuaremos nuestro debate de la cuestión, que no pudimos completar en nuestra última sesión. Todo esto es regular y conforme al procedimiento que de costumbre se sigue en el Consejo de Seguridad, y no hay necesidad de apresurarse.

En consecuencia, el Presidente no puede llegar a una conclusión precipitada y negar el uso de la palabra a los oradores que la han solicitado para exponer sus puntos de vista sobre la cuestión que se debate, una cuestión que comenzamos a examinar durante nuestra última sesión y que continuamos estudiando hoy. Me complacería que pudiésemos terminar la cuestión hoy y llegar a una decisión concreta.

Pediré ahora al Secretario General Adjunto que lea el documento que he mencionado.

Sr. Tsiang (China) (traducido del inglés): ¡Cuestión de orden! Una cuestión de orden no es la expresión de una opinión; es una cuestión referente al procedimiento legal. Pido al Presidente que aplique propiamente el artículo 30. Este artículo dispone: "el Presidente pronunciará inmediatamente su decisión"

Sr. Sunde (Noruega) (traducido del inglés): Con respecto a la cuestión de orden planteada por el representante de la China, deseo simplemente declarar que nunca es prematuro para el Presidente cumplir con sus deberes y conformarse al reglamento.

El Presidente (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El Presidente está actuando en estricta conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento. El Presidente ha indicado que durante la sesión anterior del Consejo de Seguridad surgió la cuestión de invitar a ambas partes interesadas en el conflicto interno de Corea, a fin de conceder a ambas partes una audiencia en el Consejo.

Una discusión se produjo a propósito de esta cuestión. Algunas delegaciones afirmaron que el representante de Corea debía ser invitado, debido a decisiones anteriores tomadas por el Consejo de Seguridad. Otras delegaciones y la de la URSS en particular, invocaron el reglamento y el uso que el Consejo de Seguridad siempre había adoptado al considerar cuestiones capaces de transformarse en una amenaza a la paz, y en la cual dos o más partes estaban interesadas o participaban directamente. Esto está en conformidad con la Carta y de manera más especial con el Artículo 32, el cual dice: "el Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas, si fuere parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invi-

tado a participar sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia"

En el caso presente, las disposiciones de la Carta fueron violadas en sesiones anteriores del Consejo de Seguridad, puesto que solamente se invitó a una de las partes.

Por esto la delegación de la URSS planteó la cuestión de invitar a ambas partes, considerando que esta cuestión se plantea nuevamente en cada una de las sesiones del Consejo de Seguridad, y que, cada vez, el Presidente invita a las partes interesadas a que ocupen su puesto a la Mesa del Consejo, a menos que se haga

alguna objeción.

El Presidente no podía invitar durante la última sesión, ni lo puede hacer ahora en la presente sesión, a un representante contra el cual una delegación había formulado objeciones. En consecuencia, el Presidente se encuentra ante la situación de que no puede anunciar sus conclusiones finales sobre la cuestión a menos que se termine el debate sobre esta cuestión, iniciado durante la sesión anterior.

El Presidente tiene la intención de ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Carta y proporcionar a quien desee expresar su opinión sobre esta cuestión que se debate la oportunidad de hacerlo. Este es el procedimiento normal para el examen de esta cuestión.

Por lo tanto, el Presidente llega a la conclusión de que el Consejo de Seguridad debe continuar su debate sobre esta cuestión, especialmente cuando en la lista hay oradores que desean expresar su opinión sobre el asunto. Esta será la forma normal de proceder, correspondiente al procedimiento establecido para nuestros trabajos.

La conclusión del Presidente en cuanto a la cuestión de orden que acaba de plantearse es, por consiguiente, que la cuestión debe ser discutida a fin de que se pueda llegar a una decisión precisa como resultado de dicho debate. El Presidente no puede anunciar la conclusión que desearía obtener la persona que ha planteado la cuestión de orden.

En este punto de la interpretación, el Presidente interrumpe al intérprete y agrega lo siguiente.

El Presidente no está tomando una decisión definitiva sino simplemente resumiendo la situación que se ha producido. El Presidente no posee aun los elementos necesarios para tomar una decisión concreta sobre la cuestión que se debate. En consecuencia, a pesar de las persistentes peticiones de dos oradores precedentes, el Presidente no puede anunciar su conclusión en este momento.

Sr. Austin (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Impugno la decisión del Presidente. Lo hago para apoyar totalmente la cuestión de orden planteada por el representante de la China. Mientras el Presidente hablaba, indicaba efectivamente que la conclusión y la decisión consistía en que no se podía pasar a esta cuestión a menos•que todos los presentes en derredor de esta mesa hubiesen hecho uso de la palabra, desempeñaba el papel a que aludió el representante del Reino Unido, el papel de Presidente. Este papel era el que desempeñaba provisionalmente cuando pronunció su decisión. Esa fué la primera oportunidad en que asistimos al fenómeno extraordinario de que pronunciara una decisión mientras desempeñaba el papel de Presidente. Se dió cuenta de ello cuando escu-

chaba la interpretación y trató de retractarse mediantesus observaciones complementarias, pero nosotros impugnamos esa decisión e insistimos en el derecho del Consejo de Seguridad a zanjar el asunto.

El Presidente (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Es un derecho del Presidente como lo es de todos los Miembros del Consejo de Seguridad el hacer correcciones durante la interpretación. Cuando el término "decisión" fué empleado durante la interpretación —yo no utilicé ese término en ruso— señalé que no se había formulado decisión definitiva alguna, puesto que el Presidente no estaba en condiciones de hacerlo.

Sr. Tsiang (China) (traducido del inglés): Aunque técnicamente el Presidente ha evitado formular una decisión, realmente la ha pronunciado puesto que procede al trámite de los asuntos del Consejo de Seguridad sin invitar al representante de Corea a ocupar un puesto en esta mesa. Esa forma de proceder constituye una decisión en sí misma. En realidad es una decisión en curso de ejecución, y no solamente una decisión nominal. Al negarse a modificar su forma de proceder y responder a mi pregunta, el Presidente ha violado el artículo 30. Pido una decisión inmediata, conforme al artículo 30.

El Presidente (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas deseo plantear una cuestión de orden.

Sr. Tsiang (China): (traducido del inglés): ¡Cuestión de orden! Una vez que se ha planteado una cuestión de orden, el Presidente debe pronunciar una decisión sin conceder la palabra a ningún otro representante.

El Presidente (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hablaré sobre la cuestión de orden.

La delegación de la URSS tiene el mismo derecho que cualquier otra delegación a exponer sus puntos de vista. El Consejo de Seguridad se ha visto obligado a consumir inútilmente una segunda sesión en el debate de la propuesta de la URSS que solicita que los representantes del pueblo de Corea sean invitados a asistir a una sesión del Consejo, puesto que la delegación de los Estados Unidos de América y el representante del grupo del Kuomintang se oponen a esta proposición.

Es indudable que, al discutir la cesación de las hostilidades, es indispensable invitar y oír a ambas partes durante el debate sobre la cuestión de Corea. Invitar a ambas partes sería la prueba de que el Consejo de Seguridad desea verdaderamente contribuir a que cesen las hostilidades en Corea.

Todo el mundo sabe que hasta la fecha, bajo la presión de los Estados Unidos, un grupo de Miembros del Consejo de Seguridad ha aprobado una serie de resoluciones ilegales sobre la cuestión de Corea. Además, se invitó a un representante del régimen títere de Syngman Rhee a asistir a esas sesiones de los miembros del Consejo de Seguridad; por orden arbitraria de los Estados Unidos, esos representantes hicieron una serie de declaraciones calumniosas contra la República Popular Democrática de Corea.

Ese grupo de miembros del Consejo de Seguridad, que indudablemente sigue las órdenes de Wáshington, dió crédito a esas declaraciones del representante de Syngman Rhee y aprobó resoluciones basadas en esa versión unilateral de los acontecimientos en Corea.

Tal manera de examinar la cuestión difícilmente podría calificarse de objetiva. Es contraria, no solamente al uso adoptado en casos semejantes para la solución de cuestiones internacionales, sino asimismo al sentido común. El sentido común indudablemente exige que al zanjarse una cuestión litigiosa ambas partes en la controversia deban ser oídas. Es cierto que este uso de tomar decisiones unilaterales basadas en declaraciones de una parte solamente —la parte de los Estados Unidos— se ha generalizado en años recientes. Esta práctica de emplear toda clase de presiones, órdenes arbitrarias y compulsión en las relaciones internacionales, es lo que los medios dirigentes de los Estados Unidos están tratando de implantar. Las repetidas peticiones de varias delegaciones en la Asamblea General en años recientes — de que los representantes de la República Popular Democrática de Corea, que cuenta con el apoyo de una abrumadora mayoría del pueblo de Corea, sean invitados a asistir a la discusión de la cuestión de Corea— han sido rechazadas por presión de los Estados Unidos, y todas las decisiones de la Asamblea General sobre la cuestión de Corea han sido pronunciadas a base de declaraciones unilaterales de la Comisión de las Naciones Unidas para Corea, que no es sino un instrumento dócil del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Habiendo provocado el ataque a Corea del Norte por las fuerzas títeres de Corea meridional, y aprovechándose de las circunstancias de que dos miembros permanentes —la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Popular de China— no participaban en los trabajos del Consejo de Seguridad, los medios dirigentes de los Estados Unidos de América comenzaron, el 25 de junio, a implantar el uso ilegal de tomar decisiones ilegales y unilaterales en el propio Consejo de Seguridad.

La delegación de la URSS considera que, antes de tomar una decisión sobre la cuestión de Corea, el Consejo de Seguridad debe oír a los representantes del pueblo de Corea, es decir, a los representantes de ambas partes, de Corea del Norte y de Corea del Sur, a fin de evitar que se le engañe para tomar una decisión basada en una versión unilateral.

El representante de los Estados Unidos y otros varios representantes declaran que se oponen a que el Consejo conceda una audiencia a los representantes de Corea del Norte mientras se debate la cuestión de Corea, e insisten en que se invite solamente a los representantes de Corea del Sur. Tal actitud está evidentemente en contradicción con la Carta, y especialmente con el Artículo 32, en el que se declara que las partes en una controversia sometida al Consejo de Seguridad deben ser invitadas a participar, sin derecho a voto, en el debate sobre la controversia.

En su [483a. sesión] celebrada el 4 de agosto, el representante de los Estados Unidos trató de justificar sus objeciones a la propuesta de la URSS, de que se invitara a representantes del pueblo de Corea, del Norte y del Sur, alegando que, en la Asamblea General y en dos sesiones del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas habían —cito sus propias palabras— declarado

que la República de Corea "es el único Gobierno que representa al pueblo de Corea" Ese Gobierno es el régimen terrorista de Syngman Rhee, que jamás ha contado con el apoyo del pueblo de Corea.

Estos argumentos del representante de los Estados Unidos de América no resisten a la crítica, pues nada semejante contienen ni las resoluciones de la Asamblea General ni las del Consejo de Seguridad. Nada de esto contiene tan siguiera la resolución 195 (III) sobre la cuestión de Corea, aprobada durante el tercer período de sesiones de la Asamblea General; una resolución que como todos saben fué impuesta por la delegación de los Estados Unidos y por el bloque anglonorteamericano por ella dirigido, y a la cual se opuso re-sueltamente la delegación de la URSS. En esa resolución se declara simplemente que en la región de Corea en que se habían efectuado elecciones bajo la vigilancia de la Comisión de las Naciones Unidas, esto es, en Corea del Sur, se había establecido un gobierno que ejercería autoridad únicamente en esa parte de Corea y no en la totalidad de Corea. Huelga decir que ese gobierno títere de Corea del Sur, dominado por la camarilla de Syngman Rhee, no tiene ni puede tener relación alguna con Corea del Norte o con el sector de la población de Corea que vive en Corea del Norte.

Aun de esta resolución se desprende claramente que dicho "gobierno", creado como resultado del manipuleo de las elecciones realizadas por las autoridades militares de los Estados Unidos, fué establecido en Corea del Sur únicamente y en tal sentido es "el único Gobierno que en Corea reúne estas condiciones". A fin de que no cupiese duda alguna de que el gobierno títere de Corea del Sur nada tenía que ver con Corea del Norte, los mismos autores anglonorteamericanos de esa resolución se vieron obligados a señalar en su texto que ese "gobierno" fué constituído en una parte de Corea solamente, esto es, en Corea del Sur.

Todos sabemos que la autoridad absoluta es ejercida en Corea del Norte por la Asamblea Popular Suprema de la República Popular Democrática de Corea, elegida por el pueblo de toda Corea —en Corea del Norte, mediante el sufragio libre, universal, directo e igualitario, por escrutinio secreto; y en Corea del Sur mediante elecciones análogas, pero en condiciones ilegales, puesto que la camarilla de Syngman Rhee no permitió que se efectuaran elecciones libres. Si comparamos con los hechos y el texto de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad la aseveración del representante de los Estados Unidos —de que el régimen títere de Corea del Sur es el único gobierno representativo del pueblo de Corea— se puede advertir que nada queda en pie de tal afirmación, que queda simplemente reducida a cero.

El representante de los Estados Unidos de América también tergiversa los hechos cuando asegura que, "al examinar la cuestión de Corea la Asamblea General en cada período de sesiones se negó a admitir al representante del régimen de Corea del Norte, basándose en que ese régimen no había utilizado los servicios de la Comisión de las Naciones Unidas".

Todos los Miembros de las Naciones Unidas saben perfectamente que cuando la cuestión de Corea, gracias a la insistencia del Gobierno de los Estados Unidos y de sus vasallos, fué ilegalmente sometida a debate por primera vez en el segundo período de sesiones de la Asamblea General en 1947, el bloque anglonorteamericano, dirigido por los Estados Unidos, no permitió que asistieran los representantes de las autoridades de Corea del Norte. Esto ocurrió al principio mismo del debate sobre la cuestión, mucho antes que se estableciera la notoria Comisión de las Naciones Unidas para Corea.

Estos hechos son conocidos por todos. En consecuencia no fué el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea el primero en negarse a todo contacto con las Naciones Unidas y su Comisión; fué, por el contrario, el bloque anglonorteamericano en las Naciones Unidas, el que primero impidió al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea asistir a las sesiones de la Asamblea e impuso sus propias resoluciones partidistas, injustas e ilegales, con las que el representante de los Estados Unidos trata actualmente no sólo de disfrazar la acción ilegal y la discriminación que el Gobierno de los Estados Unidos y sus vasallos han perpetrado en contra de Corea del Norte desde 1947, sino también disfrazar y justificar la acción directa de los Estados Unidos contra el pueblo de Corea y su representante legal, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea.

¿ No es acaso evidente que todo lo que se diga de que el régimen de Corea del Sur es el único representante del pueblo de Corea es absurdo y contrario no sólo al sentido común sino a los principios elementales de Gobierno democrático? ¿ Cómo puede el Consejo de Seguridad reconocer al régimen títere de Syngman Rhee en Corea del Sur como el único representante del pueblo de Corea cuando la abrumadora mayoría del pueblo de Corea no tiene relaciones de ninguna clase con ese régimen?

La afirmación del representante de los Estados Unidos de que las autoridades de Corea del Norte no se han sometido a las Naciones Unidas no tiene tampoco fundamento o valor.

Para convencerse se puede comprobar en primer lugar que las Naciones Unidas no han adoptado ninguna decisión legal. En consecuencia, no hay nada que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea deba obedecer. En segundo lugar, las resoluciones dictadas por el Gobierno de los Estados Unidos son ilegales mayormente por ser adoptadas en violación directa de la Carta, y no son obligatorias para nadie, incluyendo el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea. En tercer lugar, y finalmente, no obligan al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea por la sencilla razón de que quienes adoptaron estas resoluciones ilegales cometieron un acto de discriminación contra ese Gobierno y una grave violación del Artículo 32 de la Carta.

Mientras adoptaban una resolución dirigida contra el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, se negaban a conceder una audiencia a sus representantes. Esta es una flagrante violación no sólo de la Carta sino de todas las normas universalmente aceptadas en las relaciones internacionales.

A los representantes de los Estados Unidos, y especialmente al Sr. Austin, les gusta disertar sobre la "justicia" y la "democracia" ¿Pero dónde está esta famosa "justicia" y esta "democracia" cuando un grupo de miembros del Consejo de Seguridad, estando ausentes dos de los miembros del Consejo —la URSS y China— adoptaron, inspirados por los Estados Unidos, resoluciones ilegales y escandalosas contra una de las

partes en un conflicto interno, una guerra civil entre el pueblo de Corea, sin haber siquiera oído a esa parte? Esta es una de las más flagrantes violaciones del Artículo 32 de la Carta.

Indudablemente es más fácil para el Gobierno de los Estados Unidos condenar a la víctima de su agresión sin oírla y hacer aprobar contra ella resoluciones ilegales.

Sin embargo, ¿qué significa todo eso? Significa que los Estados Unidos de América imponen al Consejo de Seguridad sus versiones unilaterales y falsas del principio y desarrollo de los acontecimientos en Corea, temiendo un examen internacional de la cuestión de Corea en el Consejo de Seguridad con la participación de los representantes del pueblo de Corea —esto es, con la participación de ambos lados, el Norte y el Sur.

El representantes de los Estados Unidos está tratando de convencer al Consejo de que esto es una manera
"democrática" y "justa" de proceder al examen internacional de un conflicto dentro de un órgano internacional como lo es el Consejo de Seguridad encargado
de mantener la paz y de solucionar pacíficamente las
controversias. Es evidente para toda persona de sentido común y objetiva, sin embargo, que este método no
es democracia sino bandidaje.

Estamos frente a un cuadro escandaloso de monstruosa injusticia e ilegalidad internacional, que el Gobierno de los Estados Unidos y sus vasallos tratan de imponer al Consejo de Seguridad y hacer pasar como

la opinión de las Naciones Unidas.

Cuando se trata de conceder una audiencia a los representantes del Gobierno de la República Democrática Popular de Corea en el Consejo de Seguridad, el Gobierno de los Estados Unidos exige que el Consejo no reconozca ese Gobierno como una de las partes del conflicto. Sin embargo, cuando el Gobierno de los Estados Unidos trata de encontrar justificación para su agresión contra el pueblo de Corea y de su intervención armada en los asuntos internos de ese pueblo, la delegación de los Estados Unidos no vacila en reconocer, en el lenguaje oficial de sus propuestas, la realidad y las existencias de las "autoridades de Corea del Norte"; trata de condenar, sin la más leve justificación legal, la acción de estas autoridades, y aun —de nuevo sin la más leve justificación en el derecho internacional marcarlos como agresores. Como todos sabemos, sólo existe agresión cuando un Estado ataca a otro.

El Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que ha proseguido sin desfallecimiento una política de paz y amistad entre los pueblos, una política de solución pacífica de conflictos por conducto del Consejo de Seguridad, no sólo somete un proyecto de resolución [S/1668] al Consejo de Seguridad para la solución pacífica de la cuestión de Corea, sino que exige que el examen de esta cuestión en el Consejo de Seguridad siga el procedimiento reconocido y aceptado por todos, conforme a la Carta, procedimiento que dispone que los representantes de ambas partes en una controversia que pueda constituir una amenaza a la paz y seguridad internacionales deben ser invitados a la mesa del Consejo de Seguridad conforme al Artículo 32 de la Carta.

Por estas razones, la delegación de la URSS ha presentado la propuesta de que los representantes del pueblo de Corea, es decir, los representantes tanto de Corea del Norte como de Corea del Sur, deben ser oídos por el Consejo de Seguridad. El representante de los Estados Unidos y varios representantes que siguen sus instrucciones se oponen a esta propuesta. Sin embargo, es bastante evidente por los hechos resumidos por la delegación de la URSS que estas objeciones carecen de base o sustancia conforme a los artículos y disposiciones del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas, de las prácticas del Consejo de Seguridad, de la realidad o el sentido común. Estas objeciones se inspiran por una parte en el temor del Gobierno de los Estados Unidos a que los representantes del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea sean admitidos al Consejo de Seguridad y tengan la oportunidad de decirle al Consejo la verdad sobre los acontecimientos en Corea y, además, en su deseo de continuar e intensificar su agresión en Corea.

El Gobierno de los Estados Unidos y su delegación en el Consejo de Seguridad temen a la verdad como a una plaga. En consecuencia, recurren a toda clase de esfuerzos para excluir a los representantes de las autoridades de Corea del Norte y no vacilan en tergiversar los hechos, violar flagrantemente la Carta y aun aplicar el método de presión directa sobre ciertos miem-

bros del Consejo de Seguridad.

La actitud que los representantes de los Estados Unidos han adoptado en esta cuestión demuestra que, tratando de obtener la censura, en ausencia, del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea por el Consejo de Seguridad, el Gobierno de los Estados Unidos se vale del empeoramiento de la situación en Corea, para intensificar y extender la escala de su agresión contra el pueblo de Corea. Esta es la única explicación posible de las objeciones ilegales e injustas planteadas por la delegación de los Estados Unidos, absolutamente injustificables desde el punto de vista de la Carta o de las prácticas del Consejo de Seguridad.

La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas insiste en que los representantes del pueblo de Corea, es decir, los representantes de Corea del Norte y del Sur, deben ser oídos durante el debate de la cuestión de Corea. La oposición a esta propuesta sólo puede interpretarse como una negativa a contribuir a la terminación de las hostilidades en Corea y a una so-

lución pacífica de la cuestión de Corea.

Sr. Tsiang (China) (traducido del inglés): Mantengo mi cuestión de orden y pido al Presidente que se pronuncie. Ahora que el Presidente del Consejo de Seguridad cuenta con el beneficio de la sabiduría del representante de la URSS, seguramente estará en situación de pronunciarse.

El Presidente (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Pido al orador precedente que aclare exactamente lo que propone.

Sr. Tsiang (China) (traducido del inglés): En mi primera intervención esta tarde repetí mi cuestión de orden. La repito ahora por la tercera vez. Es ésta: ¿estima el Presidente obligatoria para él la decisión del Consejo de Seguridad del 25 de junio [473a. sesión] de invitar al representante de la República de Corea a que ocupe su lugar en la mesa del Consejo de Seguridad?

El Presidente (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Si comprendo bien la propuesta del último orador, insiste en que se conceda permiso al repre-

sentante de las autoridades de Corea del Sur para asistir a la sesión de hoy del Consejo de Seguridad, conforme a la decisión adoptada en la sesión del 25 de junio. ¿He comprendido bien la proposición del último orador?

Sr. Tsiang (China) (traducido del inglés): La interpretación del Presidente no es enteramente correcta. Mi punto es éste: ¿Estima el Presidente que debe invitar al representante de Corea a que tome asiento a la mesa del Consejo?

El Presidente (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Dada la situación actual, el Presidente no puede adoptar una decisión sobre el particular.

Por lo que se refiere a la delegación de la URSS, la delegación de la URSS ha llegado, después del debate sobre esta cuestión, a la conclusión de que la delegación de la URSS ha objetado la invitación del representante de las autoridades de Corea del Sur. Esa delegación no considera la decisión adoptada el 25 de junio que, para ser más exactos, no fué una decisión sino meramente un permiso concedido al representante de las autoridades de Corea del Sur para asistir a la sesión del Consejo de Seguridad— como válida para la presente sesión, ya que no existe una decisión especial del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión; la decisión del Consejo sobre esta cuestión no fué claramente formulada y fué deducida de una decisión del Presidente, que declaraba: "El artículo 39 del reglamento del Consejo de Seguridad nos permite hacer esto. Si no hay objeción..." (como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas subrayo esto) "... si no hay objeción propongo que concedamos el permiso necesario. Puesto que no hay objeción invito al representante del Gobierno de la República de Corea a tomar asiento a la mesa del Consejo"

Tal fué el permiso concedido al representante de las autoridades de Corea del Sur por el Presidente, debido a que no se presentaron objeciones en aquel momento. Como dos días de debate de esta cuestión nos han demostrado, esta objeción ha sido planteada ahora por la delegación de la URSS. Por lo tanto, la situación sobre esta cuestión es la siguiente: Algunos miembros del Consejo de Seguridad estiman que el representante de las autoridades de Corea del Sur debe ser autorizado para asistir a la sesión de hoy día, basándose en el permiso concedido el 25 de junio. La delegación de la URSS no está de acuerdo con esta interpretación y considera que la cuestión de invitar al representante de las autoridades de Corea del Sur debe ser decidida en estricta conformidad con la Carta, en cuyo caso ambas partes deben ser invitadas. En su declaración, la delegación de la URSS ya aclaró adecuadamente su punto de vista sobre esta cuestión y considera que la cuestión debe ser solucionada ahora decidiendo si el representante de las autoridades de Corea del Sur debe ser admitido a la sesión de hoy, basándose en el permiso que se le concedió en la sesión del 25 de junio y en las sesiones ulteriores.

La delegación de la URSS, en consecuencia, presenta una propuesta que dice lo siguiente:

"Someter a votación la cuestión de si el permiso concedido al representante de las autoridades de Corea del Sur para asistir a la sesión del Consejo de Seguridad del 25 de junio es válido también para la sesión de hoy".

Esta es la propuesta de la delegación de la URSS.

Sir Gladwyn Jebb (Reino Unido) (traducido del inglés): Cualquiera que sea exactamente la situación desde el punto de vista jurídico, subsiste el simple hecho de que una gran mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad desean que el representante de la República de Corea ocupe su sitio en la mesa del Consejo sin más demoras. Cuando esto se haya hecho y, con todo respeto, debe hacerse ahora, a menos que el Presidente decida lo contrario y se mantenga su decisión, será perfectamente correcto que el Presidente, como representante de la URSS, o cualquier otro representante, proponga que los representantes de las autoridades de Corea del Norte sean también invitados.

En este caso podremos discutir el particular, y votar sobre el mismo. Es evidente que esta moción en el largo discurso que acaba de pronunciar el Presidente será pertinente. Si el Presidente insiste en que la cuestión deba presentarse en tal forma que sea, hablando francamente, una forma a la que él pueda aplicarle su veto, en este caso, en mi opinión en todo caso, no sólo se aparta abiertamente del artículo 30 del reglamento, al que se ha hecho referencia, sino también trata de eludir el problema que, como ya he dicho, es perfectamente claro.

Es verdad, creo, que no podemos forzar a nuestro Presidente a que admita que ha adoptado una decisión, que dice que no ha adoptado, o a adoptar una decisión que se niega a tomar, pero le ruego que haga frente a la realidad y nos permita continuar con nuestro trabajo.

Si el Presidente no atiende mi solicitud pienso que no nos queda más que suspender la sesión con fines de consulta.

El Presidente (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El representante del Reino Unido ha señalado con toda razón que el Consejo de Seguridad no puede forzar al Presidente a adoptar una decisión sin atenerse a razones. Si el Presidente no puede adoptar y anunciar una decisión, tiene perfecto derecho a no hacerlo.

Sin embargo, el representante de los Estados Unidos de América y el representante del grupo del Kuomintang intentan obligar al Presidente para que adopte una decisión a pesar de todo. El Presidente anuncia que no puede adoptar una decisión debido a la situación planteada.

En segundo lugar, desearía corregir la declaración del representante del Reino Unido. Dijo que el Presidente podía usar el "veto". Es bien sabido, sin embargo, que el Presidente no goza del derecho de "veto"; el derecho de "veto" sólo pertenece a los representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. El Presidente del Consejo de Seguridad, como tal, no tiene derecho a "veto", pero yo, como representante de la URSS, tengo dicho derecho. Esta es la situación exacta.

Con respecto a la situación que se ha suscitado, y en vista del argumento relativo a la invitación al representante de Corea del Sur, la delegación de la URSS propone que la cuestión de si el permiso concedido al representante de Corea del Sur—de las autoridades de Corea del Sur— para asistir a la sesión del Consejo de Seguridad del 26 de junio es válido para la sesión de hoy también debe someterse a votación. Esta es una propuesta concreta, útil y bastante clara. ¿Por qué no la sometemos a votación?

Si el Consejo lo desea, el Presidente puede someter esta propuesta a votación. Si algunos representantes no pueden votar inmediatamente, sugiero, como lo hizo el representante del Reino Unido, que suspendamos la sesión. En este caso, como el Consejo bien lo sabe, esta propuesta —la propuesta de suspensión— tiene prioridad.

Sr. Austin (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): ¿ No es verdad que sería conveniente que el Consejo de Seguridad adoptara tan pronto como fuera posible una resolución que ayudara al restablecimiento de la paz y, entretanto, contribuyera a limitar las hostilidades en Corea? ¿ No es verdad que tenemos un gran objetivo ante nosotros, y que todas estas maniobras, juegos de palabras, y astucias con los que el Presidente obstruye e impide los debates en el Consejo de Seguridad, no llevan a la paz?

¿ No es verdad que la conducta del Presidente no contribuye a limitar las zonas de las hostilidades?

No es edificante para el Consejo de Seguridad ver al representante de la URSS utilizar su posición como Presidente del Consejo de Seguridad para formular cargos de que los Estados Unidos de América es el agresor, de que los coreanos del sur provocaron a los coreanos del norte invadiendo Corea del Norte. No es edificante hacer perder el tiempo del Consejo de Seguridad en momentos en que esos pobres muchachos están en la línea de fuego, en tanto que él juega y tergiversa el reglamento y la Carta de las Naciones Unidas solamente con el propósito de impedir progresos en el camino de la paz y en el examen del proyecto de resolución [S/1653], que fué presentado al Consejo [479a. sesión], a fin de limitar la zona del conflicto y aclarar la situación ante la opinión pública del mundo.

Cuando el Presidente como tal, o como representante de la URSS -no importa que papel desempeña cuando lo hace— emprende la tarea de persuadir a esta gran audiencia aquí presente y a todo el mundo fuera, que los Estados Unidos de América es un agresor en Corea, me gustaría preguntar ¿qué tropas son las que atacan muy en el interior de un territorio extranjero? Los coreanos del norte. ¿Qué país ha sido ocupado por un ejército invasor? La República de Corea. ¿Quién ayuda a la República de Corea a defenderse? Las Naciones Unidas, con el apoyo de 53 de los 59 países Miembros. ¿Quién cuenta con la influencia y poder necesario para detener la invasión del ejército de Corea del Norte? La URSS. ¿Quién es entonces el que apoya la Carta de las Naciones Unidas y los trabajos de la paz? Los 53 Miembros de las Naciones Unidas que ayudan a la República de Corea. ¿Es la URSS uno de los 53? No. ¿Qué miembro de este Consejo de Seguridad ayuda a los invasores en el Consejo de Seguridad? La

Estoy seguro que todo esto ocurrido aquí crea pésima impresión, sobre todo en las naciones amantes de la paz, y sólo retarda la fecha del examen de un proyecto de resolución que tenemos ante nosotros que contiene una sincera inspiración de paz y de ayuda para quienes tratan de aplicar las funciones pacíficas de las Naciones Unidas. Hemos perdido una semana en escaramuzas de procedimiento. Debe ser evidente para todos nosotros y para el mundo, que el representante de la URSS que, de acuerdo con los reglamentos, actúa como Presidente del Consejo de Seguridad este mes, no respetará nuestro reglamento ni las decisiones de este Consejo.

Las actas demuestran que ha hecho todo esfuerzo posible para detener nuestra labor y paralizar nuestro trabajo. Si su campaña de obstrucción continúa, sólo puede producir un resultado: El Consejo de Seguridad se encontrará en un punto muerto por el resto de este mes, y no podrá cumplir las responsabilidades que le confia la Carta para el mantenimiento de la paz. Este es un reto que debemos aceptar.

Me repugna llegar a la conclusión de que el Gobierno de la URSS intenta alcanzar este resultado. En consecuencia sugiero que suspendamos la sesión hasta las 3 de la tarde del jueves 10 de agosto, a fin de permitir a la delegación de la URSS que se ponga en contacto con Moscú y reciba instrucciones de su Gobierno, instrucciones que permitirán a su representante tomar una decisión que ha declarado una y otra vez no poder to-

Durante este intervalo, espero que las demás delegaciones se consulten entre si para determinar qué medidas deberán adoptarse para afirmar la autoridad del Consejo de Seguridad, en el caso de que el Gobierno de la URSS continúe su campaña impidiendo actuar al Presidente.

Propongo oficialmente que suspendamos la sesión hasta el jueves 10 de agosto a las 15 horas.

El Presidente (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El público está autorizado para asistir a las sesiones del Consejo de Seguridad pero no tiene derecho a manifestar sus sentimientos. Estos pueden ser muy variados, violentos y ruidosos, pero entorpecen la labor del Consejo de Seguridad. En consecuencia pido a quienes no pueden dominar sus emociones que salgan del salón del Consejo. Si no desean hacerlo, les ruego que guarden silencio y no entorpezcan el trabajo del Consejo.

Como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, me limitaré a contestar brevemente al discurso del representante de los Estados Con su originalidad característica, trata de hacer pasar la culpa de los culpables a los inocentes. Ya ha hecho esto en el pasado; y lo hace ahora y, como esta costumbre se ha hecho habitual, parece muy posible que hará lo mismo en el porvenir.

La delegación de los Estados Unidos de América y su fiel vasallo, el representante del grupo del Kuomintang, se han entregado a una campaña obstruccionista. Fueron ellos los que aseguraron que se rechazara la propuesta de la delegación de la URSS para que se examinara inmediatamente la cuestión de la solución pacífica del problema de Corea, porque dentro de los cálculos de los Estados Unidos se prefiere la guerra a la paz. Miles de millones se asignan para la guerra. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América no desean la paz. Aquí reside la causa fundamental. El Consejo de Seguridad ha perdido tres días tres sesiones— intentando persuadir a la delegación de los Estados Unidos para que se ocupe de la solución pacífica de la cuestión de Corea. Contando con sus aliados militares y políticos en el Consejo de Seguridad y con uno de sus más activos partidarios -el representante del Kuomintang- la delegación de los Éstados Unidos aseguró que se rechazara esa propuesta. ¿A quién debe culparse? La delegación de los Estados Unidos de América tiene la culpa del hecho de que el Consejo de Seguridad se ha visto obligado a dedicar tres sesiones a esta cuestión.

La delegación de la URSS trata actualmente, de manera estrictamente conforme a la Carta, de obtener una solución justa de la cuestión de si ambas partes en el conflicto de Corea deben ser invitadas al Consejo de Seguridad, si ambos beligerantes en Corea deben tener una oportunidad de expresar sus opiniones ante el Consejo de Seguridad. ¿Quién impide esto? El representante de los Estados Unidos de América y su fiel sirviente, el representante del grupo del Kuomintang. Esta es la verdadera situación.

La delegación de los Estados Unidos trata de ofrecer al Consejo de Seguridad y a la opinión pública de todo el mundo la impresión equivocada de que el proyecto de resolución que ha sometido está destinado a limitar el conflicto, a asegurar la llamada "localización".

La delegación de la URSS ya tuvo la oportunidad de declarar su punto de vista sobre la cuestión de la "localización" Esa delegación declara al Consejo de Seguridad y a la opinión pública del mundo que el proyecto de resolución del Gobierno de los Estados Unidos está destinado a extender la escala de agresión del Gobierno de los Estados Unidos en contra del pueblo de Corea, a exterminar el pueblo coreano, la industria coreana, los antiguos monumentos coreanos, los monumentos de la antigua cultura coreana, que nunca podrán ser restaurados. Tropas de los Estados Unidos de América marchan sobre los campos coreanos, aviadores de los Estados Unidos de América en aeroplanos de los Estados Unidos de América asesinan, ametrallan y hacen fuego sobre la población pacífica.

Hoy mismo podemos leer un telegrama del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea sobre las brutalidades, violencias y crímenes que los aviadores de los Estados Unidos de América han perpetrado

sobre el pueblo de Corea.

¿Quién es el agresor? ¿Quién hace la guerra en Corea? El Gobierno de los Estados Unidos de América. El representante de los Estados Unidos de América no podrá ocultar esto a la opinión pública del mundo con ninguno de sus dulces discursos. Esta es la realidad.

La delegación de la URSS ha recibido instrucciones de su Gobierno de tratar resueltamente y pelear activamente por la causa de la paz y de la solución pacífica de la cuestión de Corea. Ha recibido instrucciones de su Gobierno de luchar por un examen justo de la cuestión referente a la solución pacífica de la cuestión de Corea en el Consejo de Seguridad. Por un examen justo, se entiende la invitación a ambas partes y a un representante de la República Popular de China. La delegación de los Estados Unidos de América y sus satélites se oponen y usan métodos obstruccionistas.

La cuestión es clara. Si la delegación de los Estados Unidos necesita tiempo para recurrir una vez más a las maniobras de procedimientos utilizadas frecuentemente por el representante de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad, con el apoyo de sus aliados políticos y militares —y no solamente en el Consejo de Seguridad, sino en todos los órganos de las Naciones Unidas, en su afán de amordazar la justicia, de imponer su voluntad y de dictar sus condiciones -si el representante de los Estados Unidos necesita consultar a sus satélites, para ejercer presión sobre ellos y obligarles a actuar de acuerdo con los deseos del representante de los Estados Unidos, démosle dos días -hasta el jueves.

La delegación de la URSS no necesita ese tiempo.

Está lista para examinar y votar inmediatamente sobre las cuestiones que figuran en el programa del Consejo de Seguridad, pero con una condición, que la delegación de los Estados Unidos cese en su obstruccionismo, cese de hacer una burla de la Carta y acceda a examinar la cuestión de Corea en el Consejo de Seguridad con la participación de ambas partes, en una forma que sea justa y conforme a la Carta.

Esta es la propuesta de la URSS. Es modesta, justa y justificada desde todo punto de vista: del de la Carta, del sentido común, del derecho internacional y de las normas comúnmente aceptadas en las relaciones internacionales. Esta es ahora la verdadera situación.

Durante toda la semana, la delegación de los Estados Unidos de América ha usado constantemente la obstrucción, y ha impedido al Consejo de Seguridad proceder inmediatamente a examinar la solución pací-

fica del problema de Corea.

La delegación de la URSS estima necesario que se convoque una sesión del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible para tratar la reclamación recibida hoy del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea. A propósito de esta reclamación la delegación de la URSS someterá un proyecto de resolución que sugiere que el Consejo de Seguridad examine sin demora. Este proyecto de resolución [S/1679] dice lo siguiente:

"Propuesta relativa al inhumano y bárbaro bombardeo de la población pacífica y de las ciudades y lugares apacibles de Corea por las fuerzas aéreas de los Estados Unidos

"El Consejo de Seguridad,

"Habiendo examinado la protesta del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea contra el bombardeo bárbaro e inhumano de la población pacífica, y de las ciudades y poblados pacíficos de Corea, por las fuerzas aéreas de los Estados Unidos de América,

"Reconociendo que el bombardeo de las ciudades y aldeas coreanas por las fuerzas armadas de los Estados Unidos, que acarrea la destrucción de esas ciudades y aldeas y el exterminio en masa de la población civil pacífica, constituyen una violación flagrante de las reglas universalmente reconocidas del derecho internacional,

"Decide

"Pedir al Gobierno de los Estados Unidos de América que haga cesar y no permita en lo porvenir el bombardeo por las fuerzas aéreas, o por otros medios, de las ciudades y lugares, así como los ataques aéreos contra la población pacífica de Corea;

"Encargar al Secretario General de las Naciones Unidas que señale con suma urgencia esta decisión del Consejo de Seguridad a la atención del Gobierno de los

Estados Unidos de América."

Al presentar este proyecto de resolución, la delegación de la URSS sugiere que el Consejo de Seguridad lo examine mañana a las 15 horas.

Antes de ofrecer la palabra al representante del Ecuador, desearía como Presidente, recordar al Consejo que hay dos propuestas para la suspensión de la sesión hasta mañana.

Primero someteremos a votación la propuesta del representante de los Estados Unidos para que se suspenda hasta el jueves 10 de agosto a las 15 horas. Luego someteremos a votación la propuesta del representante de la URSS para que se suspenda la sesión hasta mañana 9 de agosto a las 15 horas.

Si no hay objeciones, propongo que sometamos a votación estas dos propuestas.

¿Desea el representante del Ecuador referirse a estos puntos?

Sr. Quevedo (Ecuador): Creía yo que cuando hay sobre la mesa una moción para la simple suspensión o para la postergación de la sesión no debía discutirse; pero he oído que el señor representante de la URSS acaba de hacer un largo discurso. Látigo en mano, como si estuviéramos en trabajos forzados en un clima ártico, ha hablado a los demás miembros del Consejo de Seguridad como si éstos no fueran representantes de países libres. Yo, por mi parte, protesto en nombre del Gobierno de la República del Ecuador.

Durante largos días, en las sesiones del 3 y del 4 de agosto [482a. y 483a. sesiones], y en la presente, no he tomado parte en el debate; no he pedido una sola aclaración ni he promovido ningún punto de orden, para ver si llegábamos así a alguna conclusión. El largo diálogo entre el Presidente del Consejo y el representante de la URSS ha tomado la mayor parte del tiempo, pero si ahora el representante de la URSS cree que una vez más se puede violar el reglamento abriendo debate cuando hay una moción de suspensión, el representante del Ecuador pide desde ahora que se le inscriba para hacer uso de la palabra al iniciarse el debate en la sesión próxima.

Y digo una vez más que ha habido violación de las reglas de procedimiento, porque es un hecho que se desprende de la versión de nuestra sesión celebrada el 25 de junio pasado y de las declaraciones de los miembros del Consejo que presidieron durante los meses de junio y julio, que el Consejo tomó una decisión. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 30 del reglamento se ha pedido al Presidente que tome una decisión; no lo ha hecho, violando el reglamento. Pues bien, si el representante de la URSS viola así el reglamento, también desearía yo, en nombre de mi país, expresar los puntos de vista en que fundamentaré mi voto.

De manera si cabe debate respecto de la suspensión de la sesión, pido desde ahora que se me deje inscrito para hacer uso de la palabra en la próxima reunión del Consejo.

El Presidente (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Procederemos ahora a la votación. Tenemos ante nosotros dos propuestas. La propuesta del representante de los Estados Unidos de América es suspender la sesión hasta el jueves 10 de agosto a las 15 horas.

Se procede a votación ordinaria:

Votos a favor: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstención: Yugoeslavia.

El Presidente (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Un voto en contra, una abstención y los demás a favor de la suspensión de la sesión hasta el jueves 10 de agosto a las 15 horas. Por lo tanto, la próxima sesión del Consejo de Seguridad se celebrará el jueves 10 de agosto a las 15 horas.

Se levanta la scsión a las 19.05 horas.